



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 39. Jueves, 10 De septiembre De 2020.

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301120140132300	Ejecutivo Mixto	Banco Davivienda S.A	Luz Mery Perez Peinado	09/09/2020	Auto Decide - Primero: Acéptese El Desistimiento De Las Pretensiones Del Presente Proceso. Porconsiguiente Téngase Por Terminado El Proceso.Segundo: Ordenase El Desembargo De Los Dineros Y Demás Bienes Que Se Hayaembargado Dentro Presente Proceso De Propiedad De La Parte Demandada. Oficiese En Talsentido.Tercero: Ordénese El Desglose De Los Documentos Base De La Acción Con La Constanciaque El Proceso Termino Por Desistimiento De Las Pretensiones De La Demanda. Hágaseentrega De Los Mismos A La Parte Demandada, Previo Pago De Arancel
08001402201120080009700	Ejecutivo Singular	Banco Davivienda S.A	Omaira Esther Abdala Cabarcas	09/09/2020	Auto Decide - Primero: No Acceder A Dar Trámite A La Cesión Allegada En Folio 112 A 119 Por Encontrarseel Proceso Terminado.
08001405301120070093300	Ejecutivo Singular	Banco Gnb Sudameris	Jenny Judith De La Rosa Carranza	09/09/2020	Auto Decide - Primero: Abstenerse De Aceptar Cesión Allegada En Folio 65 A 69, Por Lo Expuesto En Laparte Motiva Del Presente Auto.
08001402201120140021300	Ejecutivo Singular	Bancolombia	Adriana Maria Luna Rubiano	09/09/2020	Auto Decide
08001405302220070028800	Ejecutivo Singular	Bancolombia	Comercializadora Juspitez Ltda	09/09/2020	Auto Decide - Primero: No Acceder A Dar Trámite A La Cesión Allegada En Folio 72 A 80 Por Encontrarseel Proceso Terminado.
08001405301120120047800	Ejecutivo Singular	Bancolombia	Nadia Milena Naguib Tapias	09/09/2020	Auto Decide - Primero: No Acceder A Dar Trámite A La Cesión Allegada En Folio 79 A 103 Por Encontrarseel Proceso Terminado
08001405301820120060800	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Coocrediprisa	Clara Barrios	09/09/2020	Auto Decide - Primero: Acoger El Embargo Del Remanente De Los Bienes O Títulos O Del Producto Delo Que Se Llegaren A Desembargar En Este Proceso De Propiedad De La Demandada Sra.Clara Barrios Barraza, Medida Que Se Hará Efectiva En El Momento Procesaloportuno Y Cuyo Remanente O Bienes Y Dineros Desembargados Serán Puestos A Órdenesdentro Del Proceso Radicad 08001-41-89-005-2018-00101-00, Que Cursa En El Juzgadoquinto De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla. Lo Anterior, Encumplimiento A Lo Ordenado En Oficio No. 5889.Segundo: Requerir Al Juzgado Quinto De Pequeñas Causas Y Competenciasmúltiples De Barranquilla, A Fin De Que Limite El Monto

Número de registros: 19

En la fecha jueves, 10 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 39. Jueves, 10 De septiembre De 2020.

					De La Medida De Embargo Deremanente Decretada Mediante Auto De Fecha 18 De Octubre De 2019, Comunicadamediante Oficio No. 5435 De La Misma Fecha, Decretada Dentro Del Proceso De Radicado08001-41-89-005-2018-00101-00 Que Cursa En El Juzgado Requiriente, Y Sobre El Procesode Radicado 08001-40-03-018-2012-00608-00, Que Cursa En Este Despacho Judicial.Tercero: Librar Las Comunicaciones Del Caso
08001405301120100032300	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Coocredito	Nicolas Medina Lopez, Acreeedores Determinados E Indeterminados De Octavio Londoo Nio	09/09/2020	Auto Decide - Primero.- Seguir Adelante La Ejecución A Favor De Cooperativa Cootratel, Encontra De La Señor Nicolas Rafael Medina Lopez, Tal Como Se Dispuso En Elmandamiento De Pago De Fecha 17 De Julio Del 2019 De La Demanda Acumulada.Segundo- Alléguese La Liquidación Del Crédito En La Forma Prevista En El Artículo 446Del C. G. P.-Tercero.- Páguese A La Ejecutante Con El Producto De Los Bienes Embargados O Quese Llegaren A Embargar.Cuarto:- Condénese En Costas A La Parte Ejecutada.
08001405300720120034900	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Empleados De Alvicar Coomalvicar	Enrique Segundo Malo Ortega, Julio Cesar Romero Rua	09/09/2020	Auto Decide
08001405300420120091700	Ejecutivo Singular	Coopmulnortepsn	Melba Dueñas Fontalvo	09/09/2020	Auto Decide - Primero: Ordénese El Desembargo De Los Dineros Y Demás Bienes Que Se Hayanembargado Dentro Presente Proceso De Propiedad De La Parte Demandada Sra. Melbadueñas Fontalvo, Por No Encontrarse En El Expediente Constancia De Embargo Deremanente Que Recaiga Sobre El Mismo. Ejecutoriado Este Auto, Líbrense Loscorrespondientes Oficios.Segundo: En Caso De Existir, Ordénese La Entrega O Devolución A La Parte Demandadasra. Melba Dueñas Fontalvo, De Los Depósitos Judiciales Que Se Encuentren A Sunombre Y A Órdenes Del Presente Proceso, Siempre Que No Hayan Sido Objeto De Embargo
08001402301520190059100	Ejecutivo Singular	David Alberto Castillo Palomino	Ivan Orozco Insignares	09/09/2020	Auto Decide
08001402201120070102700	Ejecutivo Singular	Fundacion Mario Santodomingo	Linda Margarita Perez Lozano, Maria Del Rosario Torres Cuadros	09/09/2020	Auto Decide - Primero: No Acceder A Dar Trámite A La Cesión Allegada En Folio 80 A 87 Por Encontrarseel Proceso Terminado.

Número de registros: 19

En la fecha jueves, 10 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 39. Jueves, 10 De septiembre De 2020.

08001402201820140064100	Ejecutivo Singular	Jorge Polo Garcia	Luis Luna Guzman , Harold Coronado Espitier	09/09/2020	Auto Decide - Primero: Solicitar Al Juzgado Segundo Civil Municipal De Ejecución, Nos Informeque Bienes Ha Puesto A Nuestra Disposición, Dando Cumplimiento A Lo Dispuesto Enal Inc.5. Del Art. 466 Cgp. En Caso De Ser Dinero, Lo Haga Sabe Y Ordene Laconversión Correspondiente.Segundo: Poner En Conocimiento De La Parte Demandante Lo Comunicado En Eloficio No. 01Feb134 De Fecha 11 De Febrero De 2020, Remitido Por El Centro Deservicios De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Procedente Del Juzgado 2.Civil Municipal De Ejecución De Barranquilla.
08001405301820050089300	Ejecutivo Singular	Marina Ramirez	Becerra Alix Del Carmen Suarez Llinas	09/09/2020	Auto Decide - Primero: Ejercer Control De Legalidad Dentro Del Presente Procesosegundo: Ordenar Al Secuestre Señor Florencio Vega Tirado, Rinda Cuentas Desu Gestión, Dentro Del Término De Díez (10) Días Contados A Partir De La Ejecutoria Delpresente Auto, Sobre Gestión Como Depositario De Los Inmuebles Dejados Bajo Su Custodia;Apartamento, Depósito Y Bodega Identificados En Su Orden Con Matrículas Inmobiliariasnos. 040-225145,040-225103 Y 040-225085, Precisando El Estado En Que Estabancuando Entró A Ejercer Su Cargo, Contestando A Los Interrogantes, Relacionados Con Sufalta De Gestión Para Poner Los Bienes En Estado De Producir, Sobre Su Mantenimiento Ycuidado.Tercero: Dejar Sin Efecto La Diligencia De Remate, Llevada A Cabo El Día Cuatro (4) Dediciembre Del Año 2019, Por Lo Anotado En La Parte Motiva Del Presente Auto. Ordenar La Devolución De Los Dineros Consignados A C.S J. Producto Del Pago Deimpuestos.Cuarto: Oficiar A La Procuraduría Provincial De Barranquilla, Requiriéndole Para Queinforme Sobre El Estado Del Radicado No.289.0512008.Quinto. Ordenar Oficiar A La Sociedad De Activos Especiales (Sae), En Calidadde Administradora De Los Bienes Materia De Este Proceso, Para Que Designe Apoderado.Sexto. Decretar El Desembargo De Los Bienes Inmuebles Trabados En Esta Litis, Portratarse De Bienes Inembargables, Oficiése En Tal Sentido.Septimo: Ordenar A Secretaría Imprima Traslado A Las Partes Dentro Del Presenteproceso, De La Liquidación Adicional, Que Oficiosamente Realizo El Despacho Dentro Delpresente Auto.Octavo: Hágase Entrega A La Parte Demandante, O Su Apoderado Con Facultades Pararecibir, De Los Dineros Consignados Dentro Del Presente Proceso, Hasta El Monto De Lali liquidación De Crédito Y Costas Que Se Encuentran Debidamente Aprobadas Yejecutoriadas. En Caso De Estar A Disposición Del Juzgado De Origen, Oficiése A Esejuzgado A Fin De Hacer La Conversión Correspondiente.

Número de registros: 19

En la fecha jueves, 10 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 39. Jueves, 10 De septiembre De 2020.

08001400301120050074700	Ejecutivo Singular	Mireya Caballero Perez	Ema Monica Saade Zablet	09/09/2020	Auto Decide - Primero: Abstenerse De Aceptar La Cesión Allegada En Folio 55 A 67 Por Las Razones expuestas En La Parte Motiva Del Presente Auto.Segundo: Requerir Al Banco Davivienda S.A. Para Que Acredite Su Calidad Dentro Del proceso..
08001400302720160080300	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Coomeva S.A.	Jairo Dario Benitez Sanchez	09/09/2020	Auto Decide - Primero: Decretar La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación.Segundo: Ordenase El Levantamiento De Las Medidas Cautelares Decretadas Dentro Del Presente Proceso De Propiedad Del Demandado Sr. Jairo Dario Benitez Sanchez.. Líbrense Los Oficios Correspondientes.Tercero: En Consecuencia, Se Ordena La Devolución Al Demandado Jairo Dariobenitez Sanchez, De Los Depósitos Judiciales Que Se Encuentren A Órdenes Del presente Proceso, Y Los Que Por Este Concepto Y Proceso Llegaren Con Posterioridad, Por No Encontrarse En El Expediente Constancia De Embargo De Remanente Querecaiga Sobre El Mismo.Ejecutoriada Esta Providencia Líbrense Los Correspondientes Oficios.Cuarto: Ordénese El Desglose De Los Documentos Base De La Garantía Con La constancia Que Los Mismos Cursaron En Este Proceso Que Termine Por Pago De La obligación Y Entregar A La Parte Demandada, Previo Pago De Arancel .Quinto: Cumplido Lo Anterior, Archivar El Presente Proceso.
08001405302120180071100	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Jairo Enrique Fontalvo Estevez, Olga Maria Estevez Alvarez	09/09/2020	Auto Decide - Primero: Decretar La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación.Segundo: Ordenase El Levantamiento De Las Medidas Cautelares Decretadas Dentro De Este Proceso De Propiedad De Los Demandados.Líbrense Los Oficios Correspondientes.Tercero: En Consecuencia, Se Ordena La Entrega O Devolución A La Parte demandada De Los Depósitos Judiciales Que Se Encuentren A Órdenes Del Presente proceso, Y Los Que Por Este Concepto Y Proceso Llegaren Con Posterioridad, Por No encontrarse En El Expediente Constancia De Embargo De Remanente Que Recaiga Sobre el Mismo.Ejecutoriada Esta Providencia Líbrense Los Correspondientes Oficios.Cuarto: Cumplido Lo Anterior, Archivar El Presente Proceso
08001405302120180111900	Procesos Ejecutivos	Bancolombia S.A..	Y Otros Demandados, Mantenimiento Y Aplicaciones	09/09/2020	Auto Decide - Primero: No Acceder A Lo Solicitado Por La Dra. Carmen Rocio Arteta Gomez, Poro Contar Con Postulación Dentro Del Proceso, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva del Presente Proceso.
08001405301320180009800	Procesos Ejecutivos	Luis Zuñiga Campo	Xavier Alberto Reyes Osorio, Carlos De	09/09/2020	Auto Decide - Primero: Decretar La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación.Segundo: Ordenase El Levantamiento De Las Medidas Cautelares Decretadas En Este proceso De Los Dineros Y Demás Bienes Propiedad Del

Número de registros: 19

En la fecha jueves, 10 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 39. Jueves, 10 De septiembre De 2020.

			Jesus Duncan Sarmiento		Demandado Sr. Carlos Dejesus Duncan Sarmiento. Líbrense Los Oficios Correspondientes.Tercero: En Consecuencia, Se Ordena La Entrega O Devolución Al Demandadocarlos De Jesus Duncan Sarmiento, De Los Depósitos Judiciales Que Seencuentren A Órdenes Del Presente Proceso, Y Los Que Por Este Concepto Y Procesollegaren Con Posterioridad, Por No Encontrarse En El Expediente Constancia Deembargo De Remanente Que Recaiga Sobre El Mismo.Ejecutoriada Esta Providencia Líbrense Los Correspondientes Oficios.Cuarto: No Se Accede A La Renuncia A Los Términos Porque La Solicitud, Solo Estasuscrita Por Una De Las Partes.Quinto: Cumplido Lo Anterior, Archivar El Presente Proceso
--	--	--	------------------------	--	---

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES.